

Edicto No. SG - 0193-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 1099-19D se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DNP No. 010 -21DD
Panamá, 20 de enero de 2021.

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado desde el Edicto de Puerta No. SG-0791-2020DD, mediante el cual se notificó la Resolución DNP No. 019-20DD, de fecha 14 de enero de 2020, por la cual se declaró en desacato y multó al agente económico denominado A.V.E., amparado por la razón social INVERSIONES DAFRAN, S.A., registrada a Folio 155661486 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es DAGOBERTO CERRUD MUÑOZ, visible a foja 30 del expediente, hasta la foja 41, conservándose todos los actos y trámites realizados con anterioridad y posterioridad, a la ocurrencia del vicio subsanado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52 numeral 4, 55, 56 y 57 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

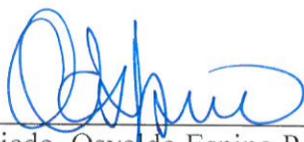
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
EDILMA LÓPEZ
Directora Nacional de Protección
al Consumidor, Encargada.

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

DNP/EL/DDQ/dh
Queja No. 1099-19D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

